

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Contrato de concesión de servicios: concesión del servicio público de estacionamiento reservado para autocaravanas y área de servicios.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado, mejor oferta.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de contrato es la gestión del servicio público de estacionamiento reservado para autocaravanas y área de servicios.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER: El Ayuntamiento de Jaca, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2016 aprobó con carácter definitivo la memoria para la implantación del servicio de aparcamiento de autocaravanas en la ciudad de Jaca concluyendo que la forma de gestión a adoptar es la gestión indirecta mediante concesión administrativa.

El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge las competencias municipales en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad y por ello esta entidad local ha construido el estacionamiento con el fin de evitar conflictos y promover y hacer fluida la actividad turística del entorno, creando nuevas perspectivas de negocio.

DIVISIÓN EN LOTES: El objeto del contrato no se divide en lotes.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 24.448,52 euros calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, IVA excluido.

El precio de licitación asciende a la cuantía de 600 euros, anuales, IVA no incluido

PLAZO DE DURACIÓN: La ejecución del contrato será de dos años mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación competente es la Alcaldía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, si bien mediante Resolución nº 1316/2015 se delegó esta atribución en la Junta de Gobierno Local.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores de conformidad con el art. 156 de la LCSP, en su modalidad de simplificado al no alcanzar su valor estimado la cuantía límite de 100.000 euros: art. 159 de la LCSP.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

- No se exige clasificación empresarial.

- Requisitos de solvencia económica y financiera: No se exige al ser el valor estimado del contrato inferior a 35.000 euros.
- Requisitos de solvencia técnica o profesional: No se exige al ser el valor estimado de contrato inferior a 35.000 euros.

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Sección de Medio Ambiente

